

A LA MESA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS

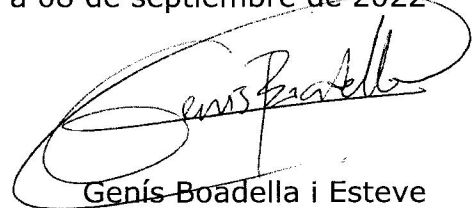
GENÍS BOADELLA i ESTEVE, en su calidad de diputado del PDeCAT, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando la respuesta por escrito.

La Ley 4/2015, de 27 de abril, aprobó el Estatuto de la Víctima del delito, que tenía por objeto aglutinar, en un texto único, el catálogo de derechos procesales y extraprocesales de todas las víctimas de delitos, sin perjuicio de remisiones a normativa especial para víctimas con especiales necesidades o especial vulnerabilidad.

Los accidentes de tráfico causan cada año un elevado número de víctimas, cuyas vidas quedan en muchos casos afectadas por sus graves consecuencias, no existiendo duda alguna en que es una víctima quien ha sufrido un accidente de circulación, tenga o no lesiones, así como aquellos familiares que se hayan visto indirectamente perjudicados como consecuencia del mismo.

- ¿Cuántas personas víctimas de accidente de tráfico han solicitado amparo a través del Estatuto de la Víctima? Se solicita la información de los últimos cinco años y, a poder ser, desglosada por provincias.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 08 de septiembre de 2022



Genís Boadella i Esteve
Diputado del PDeCAT